El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 22. Mahón, sábado 15 de Noviembre de 1902. N.º 6.412

SECCIÓN POLITICA

Consejo de amigo

—Como sé que eres hombre de buen consejo, vengo á pedírtelo en un asunto que me preocupa grandemente. Mi Paco ha salido ya de la adolescencia para entrar en la juventud. Es llegado para él el momento de elegir una profesión. Su vocación no se manifiesta. Con aptitudes para todo, no muestra predilección por nada. De aquí mi perplejidad. ¿Será sabio ó industrial, artista ó especiero? ¿Le planto la teja ó le encasqueto el ros? Vamos á ver: ¿qué hago de mi Paco?

—Ya comprendes que no conociendo al muchacho...

—Te haré de él un retrato tan exacto que equivalga á un antiguo conocimiento.

—No; prefiero que contestes sencillamente á mis preguntas.

—Vengan.

—Ante todo, ¿cómo andamos de fuerzas físicas?

—Medianejamente. El chico se nos crió muy delicaducho. Ha heredado la complexión débil y enfermiza de su pobre madre. A fuerza de cuidados, ejercicio, tónicos, gimnasia, se robusteció un poquillo; pero mucho me temo que no ha de llegar á ser nunca un Milón de Crotona.

—Tanto peor. Una salud á toda prueba, unos pulmones de fuelle de fragua, un estómago de avestruz, unos puños de Hércules, fueron siempre y son y serán condiciones primordiales para el triunfo en la lucha vital. Pero en fin, no se fabrica uno á su gusto. Todo puede compensarse si el chico, aunque endeleble de cuerpo, sale de ánimo esforzado. Di: ¿es bravucón, agresivo, pendenciero? ¿Tiene algo de perdonavidas? ¿Se inclina á la baratería? ¿Anda á cachetes con sus camaradas para imponerles su voluntad y tomar la parte del león?

—Calla, hombre; si mi Paco es dulce y manso como un cordero. Tiene carácter, eso sí, y sabe poner á raya á los insolentes cuando llega el caso. Pero carece de agresividad, no está en él desarrollada la bestia. Es un espíritu fino, delicado, sensible por extremo y compasivo hasta el exceso. Le repugna la violencia, no por temible, sino por grosera. Es un corazón de oro.

—¡Hum! pasemos á las dotes intelectuales.

—Mi Paco tiene mucho talento.

—¡Si no te pregunto eso, criatura! Nada quiero saber ni me importa acerca de su capacidad, sus aptitudes, sus triunfos académicos, su amor á la ciencia ó su afición al estudio. *¡Peccata minuta!* ¿Tiene el mozo facilidad de alocución? ¿Sabe expresarse con galanura y elocuencia? ¿Es verboso, charlatán ligero de lengua? ¿Gusta de escucharse y de que le escuchen? ¿Muestra aptitud para hacer de la verdad mangas y capirotes y convertir lo blanco en negro y lo negro en blanco?

—No parece sino que estés haciendo su retrato del revés. Apenas se le oye el metal de la voz. Medita y calla. Ha tomado al pie de la letra la máxima que enseña que el silencio es oro. Quien no le conociera le tendría por imbécil; tan grande es su taciturnidad. Es menester que algo le impresione muy vivamente para hacerle romper su mutismo habitual. Entonces se expresa bien, con animación, con fuego, con una elocuencia expontánea y sincera. Pero apenas advierte que se le escucha, parece como avergonzado de su locuacidad y vuelve á caer en pertinaz mutismo.

—¡Ah, desgraciado padre! Empiezo á temer que tu hijo no reuna las condiciones precisas para la viabilidad. ¿Es al menos presuntuoso, pagado de su opinión y desdeñoso de la ajena? ¿Trata con menosprecio cosas y personas? ¿Se burla de la ciencia, del arte, de la política, de la virtud, del talento? ¿Sonríe con desdén hablando del cristianismo, ó se encoge de hombros al mentar á la revolución francesa? ¿Llama necio á Rousseau, chiflado á Voltaire, fantasmón á Washington, majadero á Victor Hugo y zascandil á Gladstone?

—Nunca le oí decir desatinos semejantes. Muéstrase, por el contrario, respetuoso con los hombres, aun con los que le son más antipáticos, y con las ideas, aun con aquellas que más difieren de las suyas.

—¿Tiene habilidad, gramática parda, astucia, hipocresía, disimulo? ¿Sabe fingir? ¿Sabe engañar? ¿Oculta lo que siente, y acierta á aparentar diestramente lo contrario?

—Paco es la candidez absoluta, la franqueza, la lealtad en persona. Aborrece de muerte á la mentira. Cualquiera le engaña. Aun para su edad es inexperto en demasía. Muchas veces le he reprochado su distracción. Abstraído en el mundo quimérico de sus visiones internas, anda por la vida como un sonámbulo.

—¿Es interesado, codicioso, calculador, egoísta? ¿Siente sed de riquezas, de poder, de honores, de placeres? ¿Manifiesta disposición para medrar, para lucrar, para adquirir? ¿Sabe echar cuentas?

—Paco es el mismo desinterés. No tiene nada suyo. Experimenta por el dinero un olímpico desprecio. En él la generosidad es casi un defecto.

—Una última pregunta: ¿Cómo se comporta tu Paco enfrente del sexo contrario? ¿Has advertido si tiene prestigio entre las muchachas y si le miran con buenos ojos?

—Se burlan de él. Su timidez, su huronería, le perjudican mucho en la opinión de las mujeres. No brilla, no deslumbra, no seduce. Los méritos positivos y sólidos de mi Paco son de aquellos que escapan con frecuencia á la perspicacia femenina.

—¡Hombre al agua!

—Ahora que le conoces como yo, dime por tu vida, ¿á qué carrera le consagro? ¿Qué hago del chico?

—¡Mátale!

ALFREDO CALDERÓN.

Los concordatos

En su aspecto extrictamente jurídico ó de derecho positivo, el problema religioso redúcese principalmente al exámen del alcance y validez legal del Concordato, en el año 1851 suscripto por el Estado español y el Papa Pío IX.

Invócase este Concordato como voto impuesto á la facultad legislativa del poder civil en el orden á la vida de relación de la Iglesia, á la abolición de los privilegios eclesiásticos, á la disminución de diócesis y á la reducción de la dotación de culto y clero.

Y ahora bien, ¿puede ser el Concordato de 1851 eterna dificultad, limitación eterna de la soberanía del Estado para suprimir el derecho de excepción y privilegio en que vive la Iglesia en España? No, ciertamente, cualquiera que sea la naturaleza legal que reconozcan en los concordatos las escuelas, cuya controversia, puramente académica sobre este punto, carece de todo interés.

Los concordatos no perduran, no pueden perdurar por la sola fuerza de su intrínseca eficacia legal. Los concordatos no pueden representar un derecho absurdo, un derecho contra el derecho; no pueden coartar el derecho de las naciones á desenvolver su soberanía en sucesivos estados legislativos y á pasar por períodos constituyentes que renueven toda su vida política y muden su organización oficial.

La historia nos demuestra que los concordatos no tienen otra duración que la que los Estados los conceden; que se rompen casi siempre con violencia, y pocas veces se revisan y reforman en pacíficas y diplomáticas negociaciones.

La concordancia de Facheneti que es la primera entre el Estado español y la Santa Sede, pactada en 1640 por el Papa Urbano VIII y Felipe IV, rompióla airadamente el primer Borbón, Felipe V, cerrando la Nunciatura y expulsando al Nuncio del territorio español en Febrero de 1709. Porque resultaba constantemente incumplido en puntos esenciales el Concordato en 1737, suscripto por el mismo Felipe V y el Papa Clemente XVI, hubo de pactarse un nuevo Concordato en 1753, reinando en España Fernando VI y siendo Pontífice Benedicto XIV. Con olvido completo del Concordato, Carlos III expulsó á los jesuitas, y olvidándolo también, Mendizábal cerró los conventos y los bienes eclesiásticos fueron desamortizados.

Los períodos constituyentes rompen la identidad de los Estados en el tiempo, el Estado que pactó el Concordato de 1851 ya no existe, de este Concordato no quedó ni una sola letra en el movimiento revolucionario de 1868, las Cortes del 69 lo derogaron tota! y constitucionalmente, y con posterioridad no se ha promulgado ley alguna que expresamente lo restablezca.

La vigente constitución de 1876 al reconocer la libertad de conciencia y establecer en materia de cultos la simple tolerancia, resulta en flagrante contradicción con el espíritu ultramontano del último Concordato, espíritu reflejado principalmente en sus artículos 2.º y 3.º, por lo que se declara facultad de los obispos la censura de la enseñanza oficial y privada en todos sus grados, y se les reconoce potestad para prohibir la publicación, introducción y circulación en el reino de libros é impresos contrarios á la doctrina de la religión católica.

Para ningún efecto debemos los republicanos invocar un concordato que sobre ser contrario en su espíritu y en su letra al derecho constitucional vigente, de ser fielmente cumplido, cerraría las puertas de la cátedra española á repúblicos tan ilustres como Giner, Azcárate y Morayta, no dejaría en el Magisterio un solo maestro liberal, y haría imposible la emisión libre del pensamiento oral y escrito.

La Real orden de Moret, desvirtuando el famoso aunque anodino decreto de Alfonso González, el clandestino modus vivendi, concertado por el ministro de Estado con el Nuncio, la insólita circular de este á los obispos, y la súbita clausura de las sesiones de las Cortes para matar antes de llegar á la categoría de simple proyecto la ley sobre las Asociaciones religiosas, son hechos que en el Concordato tuviera validez legal alguna.

No en balde, el espíritu del ultramontanismo más inquisitorial, encarnado en el P. Montaña, fué durante algunos años intérprete de la voz del cielo en el real alcázar. Roma sabe aprovechar el influjo del santo temor de Dios en el alma de los jefes de los Estados; y la exaltación del santo temor de Dios en el alma de los reyes, es el más fuerte de los Concordatos, es el nudo gordiano que ata la soberanía de los Estados al despotismo piadoso del Vaticano.

No es la Iglesia lógica en su conducta; se conforma con ser respetada y libre en Francia, en Alemania, en Inglaterra y en los Estados Unidos; no hay razón alguna, divina ni hu-

mana, que justifique su política absorbente y tiránica en esta España, donde la devoción y la virtud parecen divorciadas.

EMILIO MENÉNDEZ PALLARÉS.
(La Democracia).

De la crisis

Por encargo del señor Sagasta, el señor Moret envió á su secretario al Congreso para que manifestase al señor Romero Robledo que fuese á verle al ministro de la Gobernación.

Según dice el «Heraldo», cuando el señor Romero se disponía á marchar á dicho ministerio, dijo:

Soy una fuerza política de ideas y no me prestaré á ningún arreglo transitorio.

Significo una suma de elementos.

Aspiro á que se me guarden las consideraciones que merezco.

Quiero que se me dé la cartera de Gobernación, desde cuyo ministerio se dirige la mayoría, ó que mis ideas estén representadas en el Gobierno por dos ministros.

Si no es así, que sigan gobernando los liberales como mejor les plazca.

De entrar yo en el Gobierno, habrá que retirar las leyes del affidavit, de difamación y de seguridad.

Después de su conferencia con el Sr. Moret, el Sr. Romero volvió al Congreso y dijo que había quedado de perfecto acuerdo con aquel.

Los romeristas se muestran satisfechos.

Dicen que de todos los proyectos de ley que tiene el Gobierno, solo queda en pie el referente á las huelgas.

El señor Romero en el Congreso conferenció con don Melquíades Alvarez y le dijo que tenía el encargo del señor Moret de ofrecerle una cartera, añadiendo que el nuevo Gobierno, sería muy radical.

El Sr. Alvarez rehusó el ofrecimiento. Mañana según se asegura, el señor Sagasta presentará al Rey la lista de los ministros.

Todos han ejercido ya el cargo.

Los amigos del Sr. Romero dicen que éste impone que se reunan las Cortes inmediatamente y que el Gobierno declare que no es de partido, sino de concentración.

Después de su conferencia con el Sr. Romero, el Sr. Moret estuvo reunido durante una hora con los señores Sagasta, Montero Ríos y marqués de la Vega de Armijo.

Después de esta reunión, se ha dicho que el señor Romero solo se opone al proyecto de ley de difamación.

Insístese en que no aceptará otra cartera que la de Gobernación en el caso de que no se le dé otra cartera para el Sr. Bergamín.

Asegúrase que el señor Puigcerver desempeñará el ministerio de Hacienda.

El «Heraldo» recuerda que el señor Romero puso en duda la aptitud del Sr. Sagasta para gobernar y dijo que nunca ocuparía el banco azul con los liberales.

Añade que ahora va á sentarse en el canco azul con el Sr. Sagasta y que los amigos del Sr. Moret lo ven con mucho disgusto.

—«El Correo Español» publica una carta de Venecia diciendo que no está muerto el partido carlista ni dormido tampoco y que tal vez si está hinoptizado despierte y sea para colocarse á la cabeza de la nación.

Agrega que el jefe de los carlistas está alerta, como todos los que le siguen.

PARIS

Todos los grupos de la izquierda republicana de la Cámara de los diputados se han puesto de acuerdo para votar la proposición de los diputados socialistas tendiendo á conceder un millón de francos para la Caja de las pensiones de retiro de los mineros.

—El grupo de los diputados coloniales ha anunciado á Delcassé que le interpelará respecto á la supresión en el libro amarillo, del tratado franco siamés.

—En el banquete de la Patria Francesa que acaba de tener lugar, Cavainach, ex-ministro de la Guerra, ha pronunciado un largo y violento discurso en el cual atacó á Jaurés y calificó á los ministeriales de «sin patria».

—La izquierda radical de los diputados á elegido presidente del grupo á Sarrien, quien pronunció un discurso en el cual reclama la aplicación de la ley sobre las asociaciones religiosas; aprueba el proyecto sobre la enseñanza presentado por Chaumie, ministro de Instrucción pública y considera como muy urgente procurar el equilibrio del presupuesto.

Lo que dice Melquíadez Alvarez

El diputado asturiano D. Melquíadez Alvarez ve con simpatía el programa del señor Canalejas, pero estima que si el nuevo gobierno que presida el señor Sagasta se decidiera á resolver la cuestión de las Asociaciones religiosas con un criterio igual ó parecido al del partido republicano, dicha minoría prestaría su concurso parlamentario á los ministros y así asegurarían éstos su permanencia en el poder.

Pero no tiene gran confianza D. Melquiadez Alverez en que prevalezca la tendencia radical dentro del próximo gabinete liberal, pero de todas suertes estima preferible la continuación de los liberales en el poder, á la vuelta de los conservadores.

Se ignora la actitud que los republicanos adoptarían en el caso de que el Sr. Silvela formara Gobierno, porque apesar de los últimos discursos de los Sres. Maura y Silvela, se desconoce la dirección que ambos adoptarían en los problemas pendientes, sobre todo en la cuestión religiosa, que es la que puede caracterizar ahora la situación política de cualquier gobierno.

Y en cuanto al Sr. Canalejas, existiendo la simpatía que su programa merece en atención á su mayoría de afinidades con el de los republicanos, considera el radicalismo que corresponde á dicha obra de gobierno, incompatible con el actual régimen; y añade que por esto cree que el señor Canalejas más pronto ó más tarde tendrá que plegar su bandera y entrar en las filas republicanas.

Lo que dice Paraiso

El jefe de la Unión Nacional, Sr. Paraíso, elude hacer declaraciones concretas acerca de la crisis.

Dada su significación personal, el señor Paraíso prefiere la continuación, de los liberales en el poder.

El Sr. Paraiso no da importancia á las personas; sólo le preocupan las ideas de que pueda estar animado el ministerio y si coincidirán las obras que realice, con las promesas que haga.

Pero no oculta el Sr. Paraíso cierto pesimismo respecto á la obra positiva del Gobierno que se constituya, y á pesar de los buenos propósitos que sin duda expresará aquel al presentarse al país, estima que no realizará reforma alguna.

El Sr. Paraíso dice que prestará su apoyo al Gobierno nuevo que el señor Sagasta presida si cumple los acuerdos de las Asambleas de Zaragoza y Valladolid.

No obstante de ser cada día personalmente más republicano, dice, colgué hace tiempo mi toga, y soy quién hace pocos años ha hecho más bien á la monarquía, señándole el camino que aconsejan seguir sus intereses y los del país.

Cuando se constituya el nuevo Gobierno y se conozca su programa manifestaré mi opinión.

Solo puedo decir que la Unión Nacional se dedicará á fortalecer la patriótica alianza con los catalanes y perseveraremos sin descanso en la defensa de nuestro programa.

MAHON

Casino «Unión Republicana»

SECCIÓN RECREATIVA

En la conserjería de este casino se hallan expuestas las bases acordadas por la Junta Directiva, bajo las cuales ha de formarse una Comisión recreativa que tendrá á su cargo organizar y administrar las funciones teatrales, bailes y demás diversiones de la presente temporada. De la expresada comisión, podrán formar parte cuantos afiliados de esta Sociedad lo deseen y estén conformes con el contenido de aquellas. La lista de suscripción obra al efecto en poder del conserge.—Mahon 10 Noviembre 1902.—La Junta.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

correspondiente al 14 Noviembre

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Victory Taltavull, con asistencia de los concejales señores Barceló, Sintes Pons, Pons Sitjes, Hernández, Terrés, Ponsetí, Rodríguez, Bosch, Vidal Pallisor, Pons Mascaró, Olives, Vinent Victory, Tudury Vidal y Villalonga.

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó admitir la renuncia presentada por D. Juan Femenías Comellas del cargo de Vocal de la Junta mixta nombrada para entender en la erección de un monumento á la memoria del Dr. Orfila.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Beneficencia una instancia de José Llopis Aragonés arrendatario del Teatro Principal de esta ciudad, en la que solicita se le rebaje una cantidad proporcionada á los perjuicios que ha sufrido, por no haber podido organizar funciones en el mes pasado y en el actual, á consecuencia de las disposiciones dictadas por la autoridad para evitar accidentes desgraciados en el Coliseo.

Se acordó quedar enterado de una resolución de la Comisión provincial por la que se deniega la prohijación de un expósito que tenía solicitado Francisca Melis y Marqués.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia nombrando Vocales de la Junta local de primera enseñanza de esta ciudad para dar cumplimiento al Real decreto de 2 de Septiembre último.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía Urbana una resolución del Sr. Gobernador de la provincia por la que se aprueba con cierta condición la derogación de los artículos 186 y 187 y la reforma del 177 de las Ordenanzas municipales de esta ciudad, acordadas por este Ayuntamiento.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda un recurso de alzada interpuesto ante el Sr. Gobernador de la provincia por D. Martín Mata Badía contra un acuerdo de este Ayuntamiento que desestimó una reclamación de aquél para que se le abone el importe de la contribución que le fué exigida como arrendatario del impuesto de consumos en el segundo semestre de 1900 y en el año 1901.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Policía Urbana en una instancia de D. Gabriel Pasarius Cañellas, se acordó autorizarle para reformar una ventana y renovar otras en la fachada de la casa n.º 21 de la calle de Gracia.

Se acordó dar cumplimiento á una R. O. de 6 del corriente en la que se dispone el uso de andamios de determinadas condiciones para la construcción y reforma de edificios.

Se acordó quedar enterado del repartimiento hecho por la Diputación provincial del contingente que en el año 1903 corresponde abonar á este Municipio para los gastos provinciales importante 45.425 pesetas 24 cts.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda para su exámen una cuenta presentada por el arquitecto D. Francisco Femenías de los honorarios por estudio de planos y presupuesto para la construcción de un Cementerio civil en el anejo pueblo de San Luis.

Siendo exagerado el precio que exige el dueño del terreno que se necesita para construir el Cementerio civil en el anejo pueblo de San Luis se acordó á propuesta del Sr. Sintes Pons que la Comisión respectiva proponga los medios de llegar á la expropiación forzosa para su adjudicación.

Se señaló la orden del día para la sesión ordinaria inmediata.

Y se levantó la sesión.

Publicamos á continuación la sentencia recaída sobre un juicio de faltas que por infracción de la ley de caza pasó en grado de apelación al Juzgado de Instrución de este partido.

Sentencia

En la ciudad de Mahón á catorce de Noviembre de mil novecientos dos. Vistos por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido D. Francisco Buisen y Barleta los presentes autos de juicio verbal de faltas, procedentes del Juzgado municipal de esta población, seguido entre partes de la una como denunciante D. Antonio Pons y Guerau, viudo, propietario, mayor de edad, de este domicilio, y de la otra como denunciado D. Sebastián Barber y Vidal,

casado, de cuarenta y tres años de edad, zapatero, natural de San Cristóbal en esta Isla y vecino de Mahón, con intervención del Ministerio Fiscal, representado por D. Pedro Pons y Vidal, Fiscal municipal letrado de la presente Ciudad, sobre infracción de la Ley de caza, venidos en grado de apelación interpuesta por el Ministerio Fiscal y denunciante cont. a la sentencia dictada por el Juez municipal de Villa-Cárlos nombrado especialmente para el conocimiento de dicho asunto, en diez y ocho de Octubre último, por la cual se absuelve libremente al denunciado dicho, declarando de oficio las costas; y—1.° Resultando; que sobre las diez y siete y treinta minutos del doce de Septiembre último fué sorprendido en el predio «Binillautí nou» de este término municipal, por el propietario de dicha finca D. Antonio Pons y Guerau, el vecino de esta Ciudad Sebastián Barber y Vidal que cazaba con escopeta y perro perdiguero, sin licencia del propietario, si bien se hallaba provisto de la de uso de armas de caza y para cazar; hecho que se declara probado.—2.° Resultando que la referida finca «Binillautí nou», según la prueba documental, testifical, y de inspección ocular practicadas, aparece estar cerrada por pared de piedra en seco por sus aires Sur, Este y Oeste y por el Norte tiene como límite natural el mar en una parte de la Costa inaccesible en su casi totalidad desde él, existiendo asimismo en los cuatro aires, letreros con las palabras «Vedado de caza», incluso en la parte que limita con el mar que tiene en el sitio mas practicable un poste con dicha inscripción; apareciendo así mismo que desde el camino que según la propia manifestación del denunciado siguió para llegar á la finca de que se trata se vé perfectamente por sus grandes dimensiones el letrero «Vedado de caza» del aire Este, el cual dista poco del punto por el cual el denunciado asegura haber salvado la cerca para penetrar en la finca, hallándose este lugar muy inmediato á una gran peña en la cual también se lée repetidas palabras; hechos que se declaran igualmente probados.—3.° Resultando: que según la certificación expedida por la Administración Depositaria de Hacienda de esta Ciudad, en diez y seis de Octubre último, el predio «Binilleutí nou», está amillarado á nombre del denunciante, satisfaciendo por el mismo la correspondiente contribución, y constando de dicho documento, que al fijar el líquido imponible de repetida finca se tuvo en cuenta entre sus productos el de la caza con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia: hecho probado.—4.° Resultando, que en esta segunda instancia del juicio y en el acto de la vista solicitó el Ministerio Fiscal la revocación de la sentencia apelada, y que en su lugar se condene al denunciado Sebastián Barber y Vidal á la multa de cincuenta pesetas y pago de costas, y que se decrete además el comiso de la escopeta con que el Barber cazó, á cuya petición se adhirió el apelante D. Antonio Pons y Guerau; solicitándose por la parte apelada la confirmación con costas de la sentencia recurrida.—1.° Considerando, que el hecho que se declara probado en el primer Resultando, constituye la falta prevista y penada en el párrafo tercero del artículo 50 de la vigente Ley de Caza, toda vez que el denunciado Sebastián Barber cazaba con arma de fuego en dicha finca sin permiso escrito del dueño, cuyo permiso era necesario en el caso de autos por tratarse de finca que reune los requisitos exigidos por la Ley á los vedados de caza, toda vez que está cerrada por tres de sus aires con pared, y por el cuarto tiene como límite natural el mar que le sirve de cerramiento, y en cada uno de ellos letreros fácilmente legibles con las palabras «Vedado de caza», y además el propietario satisface la oportuna tributación en lo referente al producto de la caza según consta del Resultando tercero.—2.° Considerando, que es responsable criminalmente de dicha falta el denunciado Sebastián Barber en el concepto de autor, por haber tomado parte directa en la ejecución del hecho, sin que en su realización hayan concurrido circunstancia alguna de exención ni modificativas de la responsabilidad criminal.—3.° Considerando, que las costas procesales se entienden impuestas por la ley á los criminalmente responsables de un delito ó falta, sin que en el presente caso existan términos hábiles para decretar el comiso del arma con que cazaba el Barber por no haber sido ocupada en méritos del presente juicio.—Vistos además el artículo citado, el noveno párrafo tercero de la vigente Ley de Caza y los primero, once, trece y veinte y ocho y demás de aplicación del Código Penal y el cincuenta del mismo, y los novecientos setenta y siete y siguientes, y demás concordantes de la Ley de Enjudiciamiento Criminal.—Fallo: Que revocando en todas sus partes la sentencia apelada, debo condenar y condeno al denunciado Sebastián Barber y Vidal, á la multa de cincuenta pesetas, sufriendo, caso de insolvencia el arresto subsidiario correspondiente á razón de un día por cada cinco pesetas que deje de satisfacer, y en todas las costas de ambas instancias de este juicio; y no ha lugar á decretar el comiso del arma por no haber sido ocupada en méritos de las presentes diligencias, ni á hacer declaración respecto á la responsabilidad civil por no haber sido objeto de reclamación alguna por parte del denunciante. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Buisen.—Es copia.

En los salones del casino «Unión Republicana» tendrá lugar en la noche de mañana el acostumbrado baile de sociedad, debiendo hacer presente que solo tendrán derecho de asistencia al mismo, los socios suscriptos y sus apreciables familias.

Aun cuando creemos que el vapor correo «Nuevo Mahonés» suspendió ayer la salida de Barcelona, no obstante de que el telegrama que nos ha facilitado «La Marítima» y que publicamos hoy solo la daba como probable, insertamos un despacho telegráfico del Mtro. Puig que dice así:

Barcelona 13, 13'30.

«Vapor directo saldremos compañia y cuerpo baile completos.—Puig.»

Hoy ha empezado á funcionar la línea telegráfica si bien todavía no lo hace con la debida regularidad, pues á las tres de la tarde solo teníamos en nuestro poder un telegrama que fué depositado en Madrid á la una y treinta minutos de la madrugada del día 13.

La plaza del Príncipe una de las más concurridas de esta ciudad está poco menos que intransitable, debido á lo sembrada de hoyos que las lluvias y el tiempo han ocasionado en ella, y los que diariamente hacen el enjambre de chiquillos que á todas horas la tienen elegida para sus juegos. En atención pues de lo dicho y á ruego de los vecinos de la referida plaza, llamamos la atención del señor concejal encargado de empedrados para que tenga la bondad de ir á verla, y se convencerá de lo justo de las quejas de aquellos moradores.

Nada menos que tres subastas tiene anunciadas el Ayuntamiento de esta ciudad para las 11, 11 y media y 12 de pasado mañana, para el arriendo de otros tantos trozos de terrenos de su propiedad, situados en la calle de la Infanta uno de ellos y los restantes en la del Campamento.

Leemos en «La Publicidad» de Barcelona haberse verificado recientemente en la Coruña la anunciada asamblea de secretarios de Ayuntamientos, siendo su principal objeto crear una asociación para defender sus intereses.

Con este motivo dice un periódico: «Ante este furor de asociaciones contra el tesoro nacional, contra el tesoro provincial y contra el tesoro municipal, porque en substancia es este el objeto de tales asociaciones, convendría que los contribuyentes nos asociáramos también para defendernos de esas asociaciones de clase que aspiran á dejarnos en cueros.»

La música del Regimiento infantería de Baleares n.° 2, tocará mañana de 4 á 5 y media de la tarde en el paseo de la Esplanada el siguiente programa:

1.° Paso doble «El General Borja».
2.° Fantasía «La Gioconda», Ponchielli.
3.° «Ayudantes de Beethoxen».
4.° Tanda de Valses, M.
5.° Overtura Tauhanser, Vagner.

Una vaca que se había degollado en el matadero público en la tarde de hoy, ha sido inutilizada y mandada enterrar á presencia de un dependiente de la Alcaldía, por contener enfermedad interna que á juicio del veterinario inspector del establecimiento eran sus carnes nocivas para la salud pública.

BAILE.—Lo habrá esta noche y en la de mañana en el local de la «Era des Deume», danzandose en ambos á las doce de las noches respectivas los populares boleros.

Esta mañana ha sido degollado un cerdo en el local destinado al efecto cuyo peso ha sido de 269 kilógramos.

Procedía del predio «Rafal Vey».

En el casino «Nuevo Centro» de la calle Arravaleta se inaugura esta noche el restaurant de la presente temporada invernal, debiendo hacer presente, que se hallará surtido de una profusa variedad de manjares condimentados con el esmero y pulcritud que tiene acreditado el dueño del establecimiento señor Derresdías.

* * *

El del casino «La Unión» sigue abierto y á disposición de los socios del mismo, los cuales encontrarán variedad de platos y demás artículos propios del establecimiento.

* * *

Y en la viña de 1.° amo Pera Buinó que hoy tiene á su cargo el hábil cocinero señor Alcoyer, además de las muchas clases de comida que tiene á disposición del público, se encontrarán los tan ricos buñuelos, vulgo de viento, propios de la presente estación.

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 13, 1'30.

La candidatura que hasta ahora se considera más probable es la siguiente:

Presidente, Sagasta.
Estado, Almodóvar del Río.
Gracia y Justicia, Romero Robledo.
Gobernación, Moret.
Hacienda, Puigcerver.
Guerra, Weyler.
Marina, Veragua.
Instrucción Pública, Romanones.
Agricultura, Bergamín.
Jurarán hoy.

Por la Delegación del Gobierno nos ha sido facilitado para su publicación el siguiente telegrama:

Palma 15, 12.

Gobernador á Delegado:

Ratificada por S. M. el Rey su confianza al Sr. Sagasta este ha reunido los exministros del partido antes de organizar el gabinete y habiendo recibido un voto omnímodo de confianza de todos ellos y el ofrecimiento de servirle en los puestos que les indique el Sr. Sagasta constituye el Gobierno que jurará mañana.

"TELEGRAMAS DE LA MARITIMA"

Barcelona 14, 12'26.

Reina temporal golfo; probable no salga «Nuevo Mahonés». Correo Palma tampoco llegado.

Amengual.

Cotización Oficial

Madrid 14 Noviembre á las 16.

4 % interior.	73'50
Exterior	00'00
Amortizable 4 p/o.	00'00
Id. 5 por 100	94'70
Carpetas	94'60
Banco España	484 50
Tabacalera	000 00
París á la vista.	34'00 á 33'80
Lóndres id.	33'68 á 33 73

Comandancia de Marina

Semáforo de Bajolí 15

Barómetro 758'3.
Viento N. E. frescachón
Mar picada
Cielo acelajado
Horizontes acelajados y brumosos.

Crónica marítima

CAPITANÍA DE PUERTO

Buques entrados

DIA 14

De Barcelona y escalas vapor-correo «Isla de Menorca», cap. Ginart.

Buques despachados

DIA 15

Para Barcelona y escalas vapor-correo «Isla de Menorca» cap. Ginart.

Para Torrevieja polacra goleta «Anita» patron J. Guerrero con 5 tripulantes y lastre.

Para Palma pailebot «Roberto» patrón Guillermo Vich con 8 tripulantes y lastre.

Francisco Fábregues, imp.

LA MARÍTIMA

COMPAÑIA MAHONESA DE VAPORES

La Dirección General de correos y telégrafos ha dispuesto que en adelante la salida del vapor-correo de los miércoles de Barcelona para Alcudia, Ciudadela y Mahón, tenga lugar á las 14 en lugar de las 16 que hasta ahora ha venido efectuándose, cuya modificación empezará á regir desde el próximo miércoles 12 del actual.

En consecuencia la carga que hasta ahora ha venido admitiéndose en el muelle de Barcelona hasta las doce del día de salida del aludido vapor, sólo será admitida hasta las «diez» con objeto de evitar demoras en la hora de salida.—Mahón 8 Noviembre de 1902.—Por «La Marítima» Compañía Mahonesa de Vapores, el Director Naviero, Juan F. Taltavull.

Recaudación de arbitrios municipales

DEL AYUNTAMIENTO DE MAHON

IMPUESTO SOBRE TEJADOS DE CASAS QUE VIERTEN LAS AGUAS EN LA VIA PÚBLICA

Se hace saber á los contribuyentes al impuesto sobre tejados de casas que vierten las aguas en la vía pública que desde el día 20 del actual hasta el día 31 de Diciembre próximo y desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde tendrá lugar la recaudación de dicho arbitrio en los bajos de las Casas Consistoriales.

Se advierte á los contribuyentes que con arreglo al artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 incurren en el apremio de primer grado si no satisfacen sus respectivas cuotas en el plazo anteriormente señalado.

Mahón 12 de Noviembre de 1902.—El Recaudador, Juan Monjo Hernández.

h-20

Administración Depositaria de Hacienda de Mahón.

IMPUESTO DE TRANSPORTES

A fin de dar cumplimiento á lo dispuesto por la Administración de Contribuciones, en Circular de 29 de Octubre último, me veo en el caso de recordar á las Compañías de Transportes y á los dueños de carruajes ó carros, que se dedican á la conducción de pasajeros ó mercancías, de un punto á otro, de esta Isla, la obligación que tienen de presentar á esta Administración, antes del veinte de los corrientes, la oportuna declaración de alta, para proveerse de la patente que les corresponda satisfacer por dicho impuesto, presentando relación duplicada, en la que harán constar el número y clase de carruajes de su propiedad, expresando si los destinan al transporte de mercancías, ó conducción de viajeros; número de asientos de cada uno de ellos; el de sus ruedas; precio de los billetes; número de caballerías; peso de las mercancías que puedan cargar; precio de transporte y distancia que hayan de recorrer los carruajes, desde el punto de partida hasta el último de destino; todo según lo dispuesto en el art. 51 del Reglamento de 20 de Marzo de 1900.

Lo que se hace presente á los contribuyentes de que se trata, á fin de que no dén lugar á incurrir en las penalidades consiguientes que determina el Reglamento del Ramo.—Mahón 15 de Noviembre de 1902.—El Administrador depositario.—José Riera.